



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por el Concejal de Hacienda, Contratación y Concesiones, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por acuerdo de fecha 25 de junio de 2019, la resolución de fecha 17 de abril del corriente año los padrones de contribuyentes sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio 2020, así como calendario de cobranza de los mencionados tributos, quedan expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Del 1 de junio al 31 de julio de 2020, (ambos inclusive).

El cargo de los recibos domiciliados de pago único se cargarán en cuenta el día 29 de julio de 2020.

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO:

En cualquier oficina de La Caixa, en horario de atención al público o en los cajeros automáticos de Servicaixa y por Internet (www.lacaixa.es) las veinticuatro horas del día, así como en las siguientes entidades: Caja Rural CLM, Banco de Santander, Ibercaja, Deutsche Bank, Banco Sabadell, Banco de Caja España Inversiones Salamanca y Soria y Globalcaja, BBVA y Banco CCM.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO:

El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en período voluntario y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos de aplicación y efectividad de los tributos locales mencionados, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El presente edicto se dicta por delegación en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019.

Talavera de la Reina, 17 de abril de 2020.-El Concejal de Hacienda, Contratación y Concesiones, Luis Enrique Hidalgo Díaz.

N.º I.-1495